



Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología (LINA)

Alimentos transgénicos

Datos Generales

1. Nombre de la Asignatura Alimentos transgénicos	2. Nivel de formación Licenciatura	3. Clave de la Asignatura I3338
4. Prerrequisitos Optativa abierta	5. Área de Formación Optativa Abierta	6. Departamento Farmacobiología
7. Academia Alimentos y Biotecnología	8. Modalidad Mixta	9. Tipo de Asignatura Curso

10. Carga Horaria			11. Créditos
Teoría	Práctica	Total	
48	0	48	6

Contenido del Programa

12.-Presentación

En esta unidad de aprendizaje el alumno conocerá la importancia de la aplicación y procesamiento de los alimentos nutracéuticos o funcionales, así como su mercado. También podrá conocer las empresas que realizan investigación, desarrollo y comercialización de alimentos transgénicos, así como sus implicaciones sanitarias y ambientales de los alimentos transgénicos

13.- Objetivos del programa

Objetivo General

El alumno describirá las características de los alimentos transgénicos.

14.-Contenido

Contenido temático sintético

Características de los alimentos transgénicos

Investigación y desarrollo sobre alimentos transgénicos

Implicaciones sanitarias y ambientales de los alimentos transgénicos

15. Modalidades del proceso enseñanza-aprendizaje

Debates bioéticos

Presentaciones de casos de estudio

Ánalisis de artículos

Seminarios

16. Modalidades de evaluación

Departamental

Parciales

Proyecto final presentado en el seminario

Actividades complementarias (tareas, investigaciones, mapas mentales)



17.- Bibliografía

The regulation of genetically modified organisms: Comparative approaches. Bodiguel, I. y Carwell, M. 2010

Otros materiales

18. Campo de aplicación profesional

Investigación sobre la adquisición y comercialización de los alimentos transgénicos.

19.- Lugar y fecha de su aprobación

Guadalajara, Jalisco. Agosto 2022.

20.- Instancias que aprobaron el programa

Este programa fue aprobado por los miembros de la Academia Alimentos y Biotecnología, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 65 de la Ley Orgánica, fracción I y el artículo 8 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.